

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL

No 157-2019-GM/MPJB



Jorge Basadre, 19 de junio de 2019.

VISTO:

El Informe N° 404-2019-OPP-GM/MPJB, el Oficio N° 006-2019-GG-NEJP-IVPMJB y el Acuerdo de Concejo Municipal N° 040-2019-MPJB de fecha 14 de junio de 2019, sobre transferencia financiera a favor del Instituto Vial Provincial Municipal de Jorge Basadre (IVP), y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 194º de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional, señala que las Municipalidades tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, siendo que esta autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico, en concordancia con lo establecido en el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972.

Que, la Ley N° 30879 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019, en el artículo 9º regula las medidas en materia de modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático; así en el numeral 9.7, establece que *"9.7. Prohibese, durante el Año Fiscal 2019, a las entidades del Gobierno Nacional, los gobiernos regionales y los gobiernos locales, efectuar modificaciones presupuestarias (...) con el fin de habilitar a otras partidas, genéricas o específicas del gasto de sus presupuestos institucionales, salvo las habilitaciones que se realicen entre o dentro de las indicadas partidas de gasto en la misma unidad ejecutora o entre unidades ejecutoras del mismo pliego. (...) Para el caso de los gobiernos locales, quedan exceptuados de lo dispuesto por el primer párrafo del presente numeral, únicamente, para habilitar la Partida de Gasto 2.4 Donaciones y Transferencias, de sus respectivos presupuestos institucionales. Los recursos de dicha partida de gasto habilitada deben ser transferidos financieramente por cada gobierno local a favor de sus Institutos Viales Provinciales (IVP), conforme a lo dispuesto en el acápite f.4 del inciso f del numeral 16.1 del artículo 16 de la presente ley."*

Que, la precitada normativa en el artículo 16º sobre Transferencias financieras permitidas entre entidades públicas durante el Año Fiscal 2019, en su inc. 16.1, literal f acápite f.4, establece que *"f) Las que efectúen los gobiernos locales para las acciones siguientes: (...) 4. La prestación de servicios y el mantenimiento de la infraestructura vial de su competencia, a cargo de sus organismos públicos."* Asimismo, la acotada norma en el artículo 16º, num. 16.2 dispone que *"Las transferencias financieras autorizadas en el numeral 16.1 se realizan, en el caso de las entidades del Gobierno Nacional, mediante resolución del titular del pliego, y en el caso de los gobiernos regionales y los gobiernos locales, mediante acuerdo de consejo regional o concejo municipal, respectivamente, requiriéndose en ambos casos el informe previo favorable de la oficina de presupuesto o la que haga sus veces en la entidad. (...)"*

Que, mediante Acuerdo de Concejo Municipal N° 040-2019-MPJB de fecha 14 de junio de 2019, se autorizó la transferencia financiera a favor del Instituto Vial Provincial Municipal de Jorge Basadre (IVP), correspondiente al mantenimiento rutinario y periódico de caminos vecinales, por el monto de S/ 433,322.00 soles y S/ 742,500.00 soles respectivamente, conforme al Anexo I del CONVENIO DE GESTIÓN N° 208-2019-MTC/21 y CONVENIO N° 203-2019-MTC21, por el monto total de S/ 1'175,822.00 soles.

Que, en ese sentido, con la finalidad de ejecutar el referido Acuerdo de Concejo es pertinente emitir el presente acto resolutivo según los convenios suscritos con PROVIAS DESCENTRALIZADO y disponer que las transferencias financieras se efectúen en base a las valorizaciones mensuales y aprobadas según los procedimientos de PROVIAS DESCENTRALIZADO y el Ministerio de Economía y Finanzas.

Que, estando a lo expuesto en uso de las facultades conferidas por las Resoluciones de Alcaldía N° 012-2019-A/MPJB y N° 105-2019-A/MPJB, de conformidad con la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, con el visto de la Oficina de Asesoría Jurídica y de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: EJECUTAR, la transferencia financiera a favor del Instituto Vial Provincial Municipal de Jorge Basadre (IVP), correspondiente al mantenimiento rutinario y periódico de caminos vecinales, por el monto total de S/ 433,322.00 soles y S/ 742,500.00 soles respectivamente, en mérito al Acuerdo de Concejo Municipal N° 040-2019-MPJB, con el detalle siguiente:

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL

No 157-2019-GM/MPJB



Mantenimiento Rutinario – Año 2019	S/ 433,322.00
Mantenimiento Periódico – Año 2019	S/ 742,500.00
TOTAL	1'175,822.00

- 1) Convenio de Gestión para el **Mantenimiento Rutinario** entre el Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Descentralizado – PROVIAS DESCENTRALIZADO y la Municipalidad Provincial de Jorge Basadre (PIA 2019), CONVENIO DE GESTIÓN N° 208-2019-MTC/21.
 - 1.1. EMP TA 515 (LOCUMBA) – PUENTE CINTO – BARRIAL – CINTO – MATOGROSO EN EL DISTRITO DE LOCUMBA – JORGE BASADRE – TACNA.
MONTO: S/ 111,494.00 soles.
 - 1.2. LA AURORA – PTA CARRETERA EN EL DISTRITO DE LOCUMBA – JORGE BASADRE – TACNA.
MONTO: S/ 17,761.00 soles.
 - 1.3. EMP PE – 1SD – ALFARILLO – LAS VILCAS – EMP PA – 101 (ITE) EN EL DISTRITO DE ITE – JORGE BASADRE – TACNA.
MONTO: S/ 41,461.00 soles.
 - 1.4. EMP TA-572 (OCONCHAY) – EMP CINTO – CAOÑA EN EL DISTRITO DE LOCUMBA – JORGE BASADRE – TACNA.
MONTO: S/ 89,100.00 soles.
 - 1.5. EMP TA-515 – EMP TA-515 (DV. CHIPE) EN EL DISTRITO DE LOCUMBA – JORGE BASADRE – TACNA.
MONTO: S/ 51,440.00 soles.
 - 1.6. EMP TA – 573 (DV. CINTO) – EMP TA-515 (SAGOLLO) EN EL DISTRITO DE LOCUMBA – JORGE BASADRE – TACNA".
MONTO: S/ 42,827.00 soles.
 - 1.7. CINTO (LOCUMBA) – COMUNIDAD DE CAOÑA (ILABAYA) EN LOS DISTRITOS DE LOCUMBA E ILABAYA – JORGE BASADRE – TACNA.
MONTO: S/ 65,815.00 soles.
 - 1.8. EMP TA-587 – EMP – TA – 101 EN EL DISTRITO DE ITE – JORGE BASADRE – TACNA.
MONTO: S/ 13,424.00 soles.
- 2) Convenio de Gestión para el **Mantenimiento Periódico** entre el Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Descentralizado – PROVIAS DESCENTRALIZADO y la Municipalidad Provincial de Jorge Basadre (PIA 2019), CONVENIO N° 203-2019-MTC/21.
 - 2.1. EMP TA-515 (OCONCHAY) – EMP CINTO-CAOÑA EN EL DISTRITO DE ILABAYA – JORGE BASADRE – TACNA. **MONTO: S/ 742,500.00 soles.**

ARTÍCULO SEGUNDO: **DISPONER**, que las transferencias financieras se realicen conforme a las valorizaciones mensuales y aprobadas según los procedimientos de PROVIAS DESCENTRALIZADO y el Ministerio de Economía y Finanzas.

ARTÍCULO TERCERO: **ENCARGAR**, a la Gerencia de Administración y Finanzas y demás unidades orgánicas competentes, el cumplimiento de la presente resolución.

ARTICULO CUARTO: **NOTIFICAR**, la presente resolución a las unidades orgánicas correspondientes de la Municipalidad y al Instituto Vial Provincial Municipal de Jorge Basadre, para conocimiento y fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

C.c.:
• Arch.
• GAF
• DPP
• OAJ
• TVP
• OCI

